

obedece a la necesidad de tener lineamientos que regulen el proceso de ingreso de los alumnos de primer ingreso a la Universidad; y para ello propone los siguientes lineamientos, mismos que a continuación se transcriben:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
Coordinación de la Función de Servicios al Estudiante
Dirección de Control Escolar

LINEAMIENTOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

OBJETIVO: Regular el procedimiento de admisión de los aspirantes de nuevo ingreso a los diferentes programas educativos de bachillerato y licenciatura que oferta la Universidad Autónoma del Carmen en la modalidad presencial.

ADMISIÓN:

Se entiende por proceso de admisión al conjunto de fases o etapas que realiza toda persona que desea ingresar desde el primer ciclo a cualquiera de los programas educativos de nivel bachillerato y licenciatura que oferte la Universidad Autónoma del Carmen, y que permite a ésta con base en las disposiciones vigentes, seleccionar a los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas para ser admitidos, es decir candidato a realizar el trámite de inscripción que le otorga la calidad de alumno.

1.- El procedimiento de admisión es responsabilidad de la Coordinación de la Función de Servicios al Estudiante a través de la Dirección de Control Escolar.

2.- El proceso de admisión lo conforma las siguientes fases o etapas:

- a) Preinscripción.
- b) Exámenes de admisión.
- c) Selección y publicación.

a) PREINSCRIPCIÓN

1.- Es el trámite que realiza el aspirante a ingresar a la Universidad Autónoma del Carmen, con base en la convocatoria que para tal efecto emita, consistente en el cumplimiento de los requisitos y registro que realiza el aspirante y que le concede el derecho a participar en el (los) examen (es) de admisión que determine la Universidad Autónoma del Carmen.

2. Los requisitos comunes para los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma del Carmen son los establecidos en su Reglamento de Alumnos vigente.

b) EXÁMENES DE ADMISIÓN

1.- El examen o exámenes de admisión son las evaluaciones de selección y/o diagnóstica que la Universidad Autónoma del Carmen, establece con la finalidad de recabar información sobre las capacidades y conocimientos previos que el aspirante posee y que le permitirá seleccionar a aquellos que presentan mayores probabilidades de éxito académico.

2. Podrán participar en el o los exámenes de admisión, los aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con la fase de preinscripción.

c) SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN

1.- Esta fase consiste en el análisis de los resultados del o los exámenes de admisión así como de los datos del aspirante obtenidos durante la fase de preinscripción y de la publicación de los resultados.

2.- Con base en el análisis citado, la Universidad Autónoma del Carmen admitirá a los aspirantes que reúnan los siguientes factores y ponderaciones:

Para Bachillerato:

- a).- Examen de selección 50%
- b).- Promedio general de secundaria concluida o 1º y 2º año 50%

Puntuación total 100%

Para Licenciatura:

- a).- Examen de selección 50%
- b).- Promedio general de bachillerato concluido o del 1º y 2º año 50%

Puntuación total: 100%

En ambos casos la Universidad Autónoma del Carmen dará preferencia en primer término a los aspirantes procedentes del municipio de Carmen y en un segundo a los del Estado de Campeche y otros estados atendiendo al cupo disponible.

3.- Los resultados de la selección se publicarán en la página web de la institución y en los diarios de la localidad.

d) GENERALES

- 1. Los aspirantes admitidos podrán proceder a su inscripción en los términos y condiciones que marca el Reglamento de Alumnos vigente. La no inscripción bajo las condiciones que establece esta Institución anula todo el proceso anterior.
- 2. Para el caso de que quede la posibilidad de algún cupo vacante después de llevarse a cabo el proceso a que se refieren los puntos anteriores de estos lineamientos en cualesquiera de los programas de estudio, dichas vacantes podrán ser ocupadas de conformidad a los acuerdos que en su momento se estimen convenientes y sean tomados por la Administración Central de esta Universidad.

Examinados y analizados dichos lineamientos, los concejales determinaron que los mismos son adecuados y contienen los elementos necesarios para regular en lo más adecuado el ingreso de nuevos alumnos a esta Universidad. Por su parte el Secretario General refiere que en todo caso dichos lineamientos son perfectibles y por tanto, se pueden ir mejorando conforme su aplicación lo exija. No habiendo ninguna otra manifestación ni objeción se conmina a votar a los miembros de este H. Consejo a fin de aprobar si así lo deciden los lineamientos propuestos por la Dirección de Control Escolar y, como resultado de dicha votación se obtuvo: **Aprobar por unanimidad de votos de los miembros presentes de este H. Consejo Universitario los lineamientos propuestos y que han quedado transcritos íntegramente en este mismo punto, no**